

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

19276 *Resolución de 25 de noviembre de 2010, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se conceden los Premios Reina Sofía 2010, de accesibilidad universal de municipios.*

Por Resolución de 12 de abril de 2010, del Real Patronato sobre Discapacidad, se convocaron los Premios Reina Sofía 2010, de Accesibilidad Universal de Municipios, con la finalidad de recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El artículo 7 de la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Sofía, de Accesibilidad Universal de Municipios, dispone que el jurado, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de las valoraciones efectuadas, y lo remitirá al órgano instructor del expediente, quien formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará para su aprobación al órgano competente.

En consecuencia,

La Secretaria General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente, el informe del Jurado de los Premios, y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Delegada en el organismo, ha resuelto:

Primero.—Otorgar los Premios Reina Sofía 2010 de Accesibilidad Universal de Municipios, a las siguientes candidaturas, según las categorías establecidas en la disposición segunda de la Resolución de 12 de abril de 2010, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios:

Candidaturas españolas:

1. Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba): Alcaracejos tiene una densidad media de población en torno a los 8,5 habitantes/km², siendo 1.539 el número de vecinos, un 15% de los cuales se encuentran en situación de dependencia. Su Ayuntamiento, con el objetivo de conseguir una sociedad plenamente integrada, viene promoviendo una serie de medidas encaminadas a conseguir la mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad así como su integración en el empleo. La accesibilidad se plantea de forma integral, unida al envejecimiento, basándose en la dignidad y el respeto que merece cualquier edad. Pese a perder el 65% de la población en los últimos cincuenta años, está rescatando la valía de la persona a través de un esfuerzo colectivo de recuperar todos los servicios para el conjunto de la ciudadanía. Destaca, además, cómo, en su caso, la escasez de recursos no es una barrera para apostar por la accesibilidad y que uno de los ejes vertebradores de la política pública es la política social. Se puede decir que se trata de una población que, al envejecer, rejuvenece.

2. Ayuntamientos entre 10.001 a 100.000 habitantes: Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya): El municipio de Basauri se encuentra en el área metropolitana de Bilbao en la zona del bajo Nervión. El Ayuntamiento, consciente de que la accesibilidad al espacio público es un derecho ciudadano, al igual que a la información y al empleo, abordó un Plan de Accesibilidad que intenta dar respuestas a las necesidades de sus habitantes. En este contexto consigue crear un entorno accesible, realizando actuaciones creativas y de buen diseño en un medio físico con especiales dificultades geográficas y topográficas. Destaca, a su vez, la construcción de ascensores tanto en la vía pública como en los edificios de viviendas.

3. Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: Ayuntamiento de Pamplona: Se reconocen sus actuaciones innovadoras, imaginativas y de calidad. Pamplona hace ciudad tomando la accesibilidad universal como un referente de calidad que abarca no sólo los espacios públicos sino también las políticas sociales y de comunicación. Se destaca como aborda la accesibilidad universal dentro de un enfoque de sostenibilidad y la concepción del diseño que impregna todas las actuaciones del Ayuntamiento en sus campos de competencia. Se considera la accesibilidad universal inherente al diseño y no algo que debe añadirse a posteriori, proporcionando el acceso equitativo de todas las personas a cualquier situación de la vida cotidiana.

Candidaturas latinoamericanas:

1. Ayuntamientos (Alcaldías) de hasta 100.000 habitantes: Ayuntamiento de La Cumbre (Argentina): Es un municipio que, a pesar de sus reducidas dimensiones ha realizado una política pública de discapacidad amplia e integral en la que la accesibilidad universal se entiende cómo un elemento que agrega valor y riqueza a la vida comunitaria, mejorando las condiciones de la ciudadanía y el ejercicio de sus derechos. Situado en el valle de Punilla, una zona privilegiada por su potencial natural y con el turismo como principal actividad económica, ha sabido potenciar un turismo accesible e integrador con miras a nuclear las localidades turísticas de la zona bajo el lema «Punilla, un lugar de vacaciones para todos».

2. Ayuntamientos (Alcaldías) de 100.001 habitantes en adelante: Ayuntamiento de Pasto (Colombia): La Alcaldía de Pasto, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2.008-2.011 «Queremos más-Podemos más» apuesta por la creación y mejora de alianzas estratégicas que fortalecen el tejido social. Bajo este Plan, la Secretaria de Bienestar Social ejecuta el proyecto «Fortalecimiento al proceso de atención a población en situación de discapacidad del Municipio de Pasto» para generar procesos de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias mediante la participación, capacitación y acceso al ocio y la cultura. Se resalta el Comité Municipal de Atención a la Población en situación de Discapacidad que trabaja mancomunadamente con el fin de consolidar acciones y políticas locales acordes a la dinámica municipal.

Segundo.—Proceder a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios.

Madrid, 25 de noviembre de 2010.—La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Isabel María Martínez Lozano.